

SECCION BIBLIOGRAFICA

Diego Espín Cánovas.—MANUAL DE DERECHO CIVIL ESPAÑOL.—
Vol. IV: Familia; Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1956, XX.
357 páginas.

Con una regularidad ejemplar el doctor Espín Cánovas, Catedrático y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, nos ha venido ofreciendo, uno tras otro, los cuatro primeros volúmenes de su excelente «*Manual de Derecho civil español*». Para dar por acabada la tarea ya sólo resta que publicar el quinto tomo que ha de dedicarse a «Sucesiones». Vista la marcha seguida por el Dr. Espín en su trabajo hemos de esperar con toda confianza, que apenas pasado un año, tendremos la satisfacción de ver enteramente ultimada la obra.

Frente a estos trabajos amplios que requieren una publicación espaciada de varios años, el estudioso queda siempre con el temor de que la obra no llegue a completarse o, por lo menos de que no se publique con la prontitud deseable. Por eso es de destacar la regularidad que acompaña a la publicación de esta obra iniciada en 1951, que promete verse terminada en el próximo año.

La aparición de la obra tiene por otra parte especial importancia para los estudios de Derecho civil, porque viene a llenar un gran vacío en la bibliografía jurídica española. Porque la verdad es que en España estamos faltos de un estudio de nuestro Derecho civil que sin perder el carácter de iniciación para los no especialistas mantenga la debida altura científica. No tenemos nada semejante, pongamos por caso, a las Instituciones de Derecho civil italiano de Roberto de Ruggiero.

Desde el intento, a nuestro juicio no plenamente logrado de Clemente de Diego, no hemos tenido en España obras completas de este tipo de Manual o de Instituciones. Las varias y estimadísimas ediciones de Castán tienen otras características. No son obras destinadas a la cátedra, sino redactadas con sujeción a un programa de oposiciones que ha de dar por sabidos no pocos proble-



mas fundamentales. Otros estudios de Derecho civil exceden de los límites de un Manual, para convertirse en Tratado como ocurre con la ya lejana obra de Sánchez Román, la posterior de Valverde o la actual de Puig Peña, en curso de publicación.

El acierto y mérito del Profesor de la Universidad de Murcia, estriba precisamente en las proporciones de la obra. Las generaciones estudiantiles se lo han de agradecer sin duda alguna. Es grande la dificultad que entraña esta clase de trabajo que supone un arduo equilibrio entre la sencillez para la iniciación en el estudio y el rigor científico exigido por el nivel universitario. Esta dificultad, que el Dr. Espín había superado brillantemente en el primer volumen de su Manual, ha tenido en los siguientes una resolución mucho más lograda porque junto a la doctrina certeramente resumida y expuesta, y al examen minucioso y crítico del Derecho positivo, se ha añadido una abundante y selecta bibliografía sistematizada con gran acierto al comienzo de cada tema fundamental.

Para conseguir esta ponderación y armonía entre lo doctrinal y la positivo se encuentra el Dr. Espín en una posición felizmente estratégica. Catedrático por oposición, de Derecho civil, pasó hace unos años a desempeñar la cátedra de Derecho romano de la Universidad murciana, por su ferviente deseo de pertenecer a la misma. Fiel a su vocación civilista ha podido acrisolarla durante este tiempo mediante la docencia del Derecho de Roma y mediante el ejercicio profesional en el Foro. De esta manera los excesos historicistas del romanismo actual se encuentran necesariamente frenados en el Dr. Espín por su vocación y su actividad de civilista atento a la aplicación práctica del Derecho vigente. Al mismo tiempo los excesos de las abstractas construcciones del Derecho civil doctrinal han de verse limitados en el Dr. Espín, por el hondo sentido histórico que su docencia del Derecho romano le exige. Así no puede resultar extraño que el Manuel del Profesor murciano se nos muestre curado de excesos y lleno de sentido práctico.

El nuevo volumen recientemente aparecido está dedicado al estudio del Derecho de Familia. Se inicia con una Introducción en la que se examinan las características del Derecho familiar. El Dr. Espín señala con acierto «el fondo predominantemente ético de la familia como institución social», así como su «gran importancia para el Estado, como organización política», todo lo cual obliga a considerar al Derecho de Familia por encima del Derecho privado y llegar a los linderos del Derecho público. Sentado esto el autor distribuye su trabajo en cuatro grandes secciones para estudiar separadamente las relaciones jurídico familiares entre los cónyuges, las relaciones entre padres e hijos, las relaciones parentales en general y las relaciones cuasi familiares.

La primera de estas secciones constituye, pues el estudio del matrimonio. Un estudio muy bien sistematizado y, dentro del carácter sucinto que necesariamente ha de tener, muy completo, a través de los cuatro capítulos que comprende: Origen de las relaciones jurídico matrimoniales, cesación de las mismas, relaciones personales entre los cónyuges y relaciones patrimoniales entre éstos.

La segunda sección viene a ser un excelente trabajo sobre la filiación que abarca los siguientes capítulos: Filiación legítima, filiación natural, filiación ilegítima no natural, filiación legitimada y filiación adoptiva. Completa esta sección un último Capítulo dedicado al estudio de la patria potestad.

La sección tercera, mucho más breve que las restantes, y sistemáticamente la más discutible, está dedicada al estudio de las relaciones parentales. Después de unas consideraciones generales sobre el parentesco, se estudia en particular la deuda alimenticia entre parientes.

La última sección, dedicada a las relaciones cuasi familiares resulta una completa exposición de la tutela.

En este cuarto volumen de su Manual, el Dr. Espín mantiene el mismo tono que ha constituido la característica de los tres primeros: sistematización excelente, claridad suma y documentación abundante y actualizada. Nos congratulamos de ver ya a punto de ultimarse un magnífico Manual de Derecho civil que no sólo da prestigio a su autor, sino también a la Universidad donde éste ejerce su docto magisterio, porque el éxito del Dr. Espín hay que considerarlo también, con toda justicia, como un triunfo de la Universidad de Murcia, ya que su labor ha sido más fácil y hacendera gracias a la magnífica biblioteca del Seminario de Derecho Privado, riquísimamente nutrida por los tenaces desvelos del Dr. Batlle.

Isidoro Martín

Pietri-Tonelli, Alfonso de.—L'INFLAZIONE FISCALE IN ITALIA.—
Malfasi, editore—Milano-a. 1951.

La presente obra trata de una de las cuestiones económicas de mayor relieve en cualquier postguerra, pero muy especialmente en la de los años que han seguido y siguen a la guerra de 1939-1945, si bien la denominación de inflación fiscal, indica que no se estudia la inflación corriente que es de naturaleza puramente económica.

Dicho trabajo, aparece dividido en tres partes dedicadas, respectivamente, a los gastos públicos, la inflación fiscal propiamente dicha y una exposición del conjunto de la teoría político-económica de esta inflación; terminando la obra con una colección ordenada de logodiagramas (expresivos de la evolución cronológica de las diversas series de datos expuestos por el autor) confeccionados sobre papel semitransparente, lo que permite un cotejo simultáneo de las diversas series estadísticas mediante superposición.

Tras una pequeña introducción en la que establece como punto de partida el predominio durante los periodos de guerra de las clases políticas sobre el resto de la sociedad, que en el terreno económico produce un desplazamiento de los bienes de unos a otros sectores sociales, pasa seguidamente a analizar los gastos públicos exponiendo las fluctuaciones experimentadas en las cifras de los mismos entre los años 1870 y 1950 que experimentaron un aumento mucho más intenso con ocasión de la primera guerra mundial que el provocado por la segunda guerra mundial, si bien es cierto que contrariamente, la duración de los expresados aumentos fué menor durante la primera guerra que a lo largo de la segunda; no solamente expone el aumento global y genérico de los gastos sino que también desciende a señalar algunos aumentos como el motivado